

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CON
CARACETR UREGNTE CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2012**

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D.Sergio Rodríguez Tauste

Sres. Concejales

D. Daniel Sarria Soto

D.Ana Belén Sánchez García

D.Llurena González Cano

D.Pilar Rodríguez Rodríguez

D. Juan Francisco Fernández López

D.Gregorio Linares Zorrilla

D.Martina Hrubá

D.Antonio Zorrilla Zorrilla

D. Eugenio Arroyo Herreros

No asiste

D. Domingo Bullón López

Secretaria

D. Rocío Patón Gutiérrez

En Orcera a treinta de Marzo de 2012, cuando son las 13 horas, se reúne el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento al objeto de celebrara la sesión para la que previamente han sido convocados en tiempo y forma.

La sesión se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Rodríguez Tauste, con asistencia de la secretaria de este Ayuntamiento que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión se procede a dar lectura al Orden del día previamente señalado.

Antes de comenzar la lectura del orden del día el Sr.- portavoz del PP Sr. Linares Zorrilla manifiesta que no fue de gusto que su grupo se fuera del Pleno anterior, por el tema de las fotografías, ya que había bastantes temas importantes que tratar. El tema de las fotografías, es que luego no se sabe, que se hará con ellas, mi grupo prefiere que los plenos se graben.

Sr. Alcalde: Las fotografías se pueden hacer. Es algo público y lo de grabar las sesiones plenarias, no se puede porque no disponemos de los mecanismos para ello aunque sería una buena opción para los que no pueden asistir a los plenos.

Sr. Linares Zorrilla del PP.-Sugiero que se permita de vez en cuando, no queremos que las sesiones plenarias se conviertan en una sala de cine

Sr. Alcalde: No hay nada que ocultar, es un acto público.

Por el Sr. Alcalde y ante la solicitud de una persona del público de hacer fotografías se le permite hacer no oponiéndose Concejal alguno del Grupo Popular.

Se pasa a debatir el primer punto del Orden del día.

1.-Ratificar el carácter urgente de la sesión.-

Por el Sr., Alcalde se comunica que el motivo de la urgencia, es la necesidad de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas el Plan de Ajuste elaborado para cumplir con lo establecido en el RD 4/2012. Las dificultades por las que atraviesa este Ayuntamiento desde el punto de vista administrativo y contable hacen que se tenga que apurar el plazo al máximo, pues al día de la convocatoria siguen entrando facturas de las cuales en muchos casos hay que intentar verificar si se han efectuado los servicios y en que términos para determinar si se cumple el principio de exigibilidad de las mismas.

Por este motivo se convoca el Pleno para el día 30, a fin de tener listo el Plan de Ajuste y que los distintos Concejales puedan examinar su contenido de forma previa al Pleno

Por unanimidad se ratifica el carácter urgente de la sesión.

2.-Aprobación del Plan de Ajuste de conformidad con el RD 4/2012.-

Por el Sr. Alcalde se presenta el Plan de Ajuste realizado acompañándose Informe de Intervención al que se le da lectura y cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en relación con la aprobación del plan de ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, emito el siguiente informe,

PRIMERO. *Una vez remitida la relación certificada prevista en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, someterá a la consideración del Pleno,*

para su aprobación, si procede, el Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del señalado Real Decreto-Ley, antes del 31 de marzo de 2012.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

TERCERO. El Plan de Ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

CUARTO. El Plan de Ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste. En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;
- e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

El Plan de Ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local.

El Plan de Ajuste deberá remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable.

Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10.

Por todo ello, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. *A la vista de cuanto antecede, informo FAVORABLEMENTE el presente Plan de Ajuste.*

SEGUNDO. *expresamente se refiere en el presente informe que las liquidaciones de partir de los ejercicios 2009 a 2011 son estados de ejecución, sin que sean datos definitivos.*

TERCERO *De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012 el Plan de Ajuste deberá someterse a la consideración del Pleno para su aprobación, si procede, previa inclusión en el Orden del Día por parte de la Alcaldía-Presidencia.*

*La Secretaria Interventora
Fdo.: Doña Rocío Patón Gutiérrez*

Sr.Linares Zorrilla del PP.-Con respecto a la relación de proveedores, solo se nos ha dado la relación pero no los nombres de los mismos y además hay muchos fallos de gente a la que se le ha pagado por ejemplo a Benedicto Martínez Vivo.

El Sr. Alcalde, da la palabra a la Sra. Secretaria Interventora Rocío Patón: Es cierto que no se ha dado los nombres de los proveedores solo el CIF pero ello es debido a la Ley de Protección de Datos, no obstante puede verlos en Secretaría. En cuanto al tema de los fallos, ha sido un trabajo muy complicado el poder determinar los proveedores y las facturas adeudadas al no existir, como bien sabe, contabilidad desde el año 2006. Hemos tenido que venir a trabajar sábados, domingos, tardes..para poder desliar un poco este tema .Nos hemos encontrado:

- Con facturas que aunque habían sido pagadas, se reconoció su débito con posterioridad, por escrito mediante, certificado de Secretaría-Intervención.
- Localización de facturas en los distintos ejercicios, teniendo en cuenta que no había orden alguno ni criterio de clasificación.

- Ausencia de registro de facturas y la mayoría de ellas sin sello de entrada en el Ayuntamiento. De las que tenían sello, no tenía nº de registro de entrada, por lo que no se puede determinar si las existentes son la totalidad, puesto que hemos recibido muchas facturas que no se conservan en este Ayuntamiento.
- Pagos realizados a cuenta sin que se indiquen en ellos a que facturas corresponden ni a que ejercicio presupuestario,... en fin, problemas por todos lados y poco tiempo para llevar a cabo el trabajo en el tiempo estipulado por el Ministerio.

Sr. Linares Zorrilla del PP.- nosotros estuvimos sin secretario bastante tiempo y por ello en 2011 se contrató a una empresa para que hiciese la contabilidad.

Sra. Secretaria: Yo ahí no entro, solo se, que el secretario se marchó en el año 2009 y vino otro en el año 2010, y que al llegar yo en Julio 2011 únicamente estaba contabilizado y liquidado hasta el ejercicio 2006. Por otro lado la empresa en cuestión a la que hace referencia, y con respecto al ejercicio 2007 realizado, hay cantidad de operaciones no reflejadas en pendientes de pago y en pendientes de aplicación que con posterioridad en el ejercicio 2008 se han tenido que hacer.

En cuanto a los fallos, seguramente los ahí pero el Ministerio habilitará la plataforma para reconocimiento de facturas no recogidas en la primera captura de proveedores así como rectificación de errores (ya sea en CIF, importe pendiente de pago, anulación de facturas ..., por lo que no hay ningún problema y al final de la secuencia planificada por el Ministerio se conocerá con exactitud la deuda con proveedores. Vuelvo a reiterar la complejidad de este proceso en este Ayuntamiento debido a la carencia del más mínimo procedimiento administrativo y contable.

Sr. Linares Zorrilla del PP.- Ya os dije que contarais conmigo para todo lo que yo os pueda ayudar porque hay cosas si puedo aclarar

Sr. Linares Zorrilla del PP.-Con respecto a la reducción de costes de personal, hay personas que están en el Ayuntamiento siendo de la biblioteca o de Guadalinfo, habiendo exceso de personal.

Sr. Alcalde; Ese tema se solucionará pronto ya que vamos a negociar la deuda con Endesa y vamos a recuperar el suministro eléctrico en la biblioteca. De todas formas usted cubrió la baja de la auxiliar de biblioteca a finales de 2010 sabiendo que el edificio no tenía luz y no podía abrir al público porque no a que se refiere con su anterior afirmación.

Sr. Linares Zorrilla del PP.-No lo digo por eso.

Sr. Alcalde: Sabe que con respecto a las obras la obra del PER tuvo que contratar prácticamente a todo el personal en el mes de junio lo que

ocasionó un gran gasto porque no se había hecho ninguna oferta de contratación en la Oficina de Empleo porque se había contratado a la gente directamente, a dedo, y que además se había gastado el dinero de la subvención.

Sr. Linares Zorrilla del PP.-El dinero os lo están dando al PSOE y no como cuando gobernamos nosotros que no nos daban nada.

Sr. Alcalde: No creo que sea así, ya que a usted le dieron un subvención desde la Delegación del Gobierno por un importe de 86.000 euros para pagar nominas y a mi no me han dado nada, y no es porque no quieran, sino porque los tiempos que hay ahora son económicamente muy complicados.

Sr. Linares Zorrilla del PP.- También hemos tenido que pagar deudas del anterior Alcalde

Sr. Linares Zorrilla del PP.-Con respecto al punto 9 del Plan de Ajuste, que el informe de la necesidad del gasto sea preceptivo, vinculante y fundamentado por técnico competente, tendrá que venir limitado. En este aspecto creo que nosotros lo hemos hecho.

Sr. Alcalde: Yo no lo creo porque a la vista está.

Sr. Linares Zorrilla del PP.- Con respecto al punto 13, retribuciones de altos cargos, solo había 3 personas y yo se que otros Ayuntamientos esa cantidad de 47.000€ la cobra una sola persona.

Sr. Alcalde: Yo no se en otros Ayuntamientos pero nosotros si hemos bajado de 47.000€ a 20.000€ ya que no se ha liberado a nadie.

Sr. Linares Zorrilla del PP.- Con relación a la Refinanciación si estamos conformes ya que por un solo préstamo hay que pagar de golpe 5.000€, y nosotros a pesar de no cobrar el PIE lo fuimos pagando.

Sr. Alcalde: Eso hay que arreglarlo, este Ayuntamiento no puede hacer frente a tanto préstamo y mas de esas cantidades, porque tenemos el préstamo de la cuota obrera de la Seguridad Social con 5.000 euros al mes aproximadamente, más otros dos trimestrales con 5.000 y 8.000 aproximadamente.

Sr. Linares Zorrilla del PP.- ¿y las modificaciones de las Ordenanzas? Ya se modificaron hace poco. Mi grupo vio la necesidad y por ello las aprobó pero no queremos que haya nuevas subidas.

Sr. Alcalde: Desde junio de 2011 hemos trabajado para sanear económicamente el Ayuntamiento de Orcera y hemos tomado medidas que han venido impuestas ahora en el plan de Ajuste. La revisión de Ordenanzas está hecha al igual que los ajustes de plantilla, por lo que

este año no subirán, sino cuando se tengan que hacer revisiones periódicas.

Sr. Linares Zorrilla del PP.-Veo necesario este pago a proveedores aprobado por el Gobierno actual, es algo que hay que hacer y por ello es necesario que se acuerden las medidas económicas que adoptara esta Entidad, para que así, le puedan conceder el préstamo

Sr. Alcalde: Por ello es necesario este Plan de Ajuste

Por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes queda aprobado el mencionado Plan de Ajuste, que será remitido al Ministerio de Hacienda

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni propuestas por los Sres. Concejales, se levanta la sesión a las 14 horas de o que como secretaria doy fe

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Sergio Rodríguez Tauste



